

probados en el fallo, pues ellos y no otros han de servir de base al problema jurídico sometido á la decisión de la Corte Suprema.

Considerando que el recurrente se aparta de la doctrina anteriormente expuesta al consignar los fundamentos del recurso, pues lejos de aceptar los hechos que la Sala sentenciadora ha estimado probados, en uso de su exclusiva competencia, los contradice é impugna, negando la prueba de tales hechos y su participación en los mismos.

Considerando en su consecuencia, que faltan términos hábiles para resolver el recurso por no existir base legal de discusión.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos no haber lugar á resolver el recurso de casación interpuesto por Juan Mendez Ojea, al que condenamos en las costas; y con devolución de la causa, comuníquese esta resolución al Tribunal del Distrito de Mayagüez, á los efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Gaceta oficial", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José S. Quiñones.—José O. Hernandez.—José María Figueras.—Louis Sulzbacher.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Asociado del Tribunal Supremo Don José O. Hernandez, celebrando audiencia pública dicho Tribunal en el día de hoy, de que como Secretario certifico, en

Puerto-Rico á 7 de Febrero de 1902.—Eugenio Alvarez.

Colecturía de Rentas Internas

DE NARANJITO.

Al público.—En el expediente de apremio tramitado por la Sub-Colecturía de Rentas de Naranjito, contra la sucesión de Don Fermín Morales del barrio de Anones de este término municipal, han sido embargadas quince cuerdas de terrenos para hacer efectivas las contribuciones que adeuda al Tesoro Insular por los años económicos de 1898 á 99, 1899 á 1900 y 1901, cuyos terranos colindan por Norte, Este y Oeste con el deudor y Sur Don José Ramón Díaz, tasados á ocho dollars cuerda ó sean ciento veinte dollars.

La subasta tendrá lugar en la oficina de la Sub-Colecturía de este poblado el día 27 del corriente á la una de su tarde; no admitiéndose proposiciones que no cubran el valor de la tasación y los gastos que se originen de cuenta del deudor.

Naranjito, Agosto 13 de 1902.—A. Laugier, Sub-Colector 3-2

Sub-Colecturía de Rentas Internas

DE BARROS.

En el expediente de apremio seguido contra la sucesión de Agustín García por contribuciones de ejercicios cerrados al Tesoro Insular, se ha dictado por el Sr. Sub-Colector en providencia de esta fecha y por delegación del señor Colector del Distrito de Ponce la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que le han sido embargados consistentes en treinta y ocho y media cuerdas de terreno, equivalentes á quince hectáreas, trece áreas, veinte centiáreas y un bohío enclavada en el mismo en colindancia por el Norte, con Fructuoso Berríos y más terrenos del deudor; por el Sud, con más terrenos del García sucesión; por el Este, con Felix Miranda y sucesión de Juan Bautista Miranda; y por el Oeste, con Narciso Perez, formando parte de una porción mayor de terrenos compuesta de setenta y tres y media cuerdas, sita en el barrio de Damian abajo, de este término municipal, que colindan por el Norte, con Fructuoso Berríos y José M^a Miranda; por el Sud, con Máximo Torres y una quebrada denominada "Barracos;" por el Este, con Felix Miranda y sucesión de Juan Bautista Miranda; y por el Oeste, con Narciso Perez; habiendo sido tasado pericialmente en la suma de doscientos noventa pesos m.c. con fincas de café, guineos y el resto á malezas, cuyo acto tendrá lugar el día primero de Septiembre próximo venidero á la una de su tarde en el salón de esta oficina, bajo la presidencia del señor Sub-Colector; no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y se hace público para concurrencia de licitadores.

Barros, Agosto 14 de 1902.—Rafael Morales, Deputy Collector.—José D. Borgos, Comisionado. 3-2

En el expediente de apremio seguido contra Don Felipe Ortiz por contribuciones al Tesoro Insular, correspondientes á los ejercicios de 1899 á 1900 y 1900 á 1901, se ha dictado en auto de la fecha del Sr. Sub-Colector, por delegación del señor Colector del Distrito de Ponce la venta en pública subasta de los bienes siguientes: embargados á dicho señor Ortiz, los que hoy figuran á nombre de Don Miguel Criado.

Un predio rústico compuesto de doce cuerdas; equivalentes á cuatro hectáreas, setenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas, radicado en el barrio de Damian arriba, de esta jurisdicción, con fincas de café y frutos menores; en colindancia por el Norte, con Don Guillermo Torres; por el Este, con Don Juan Rodrí-

guez Guerrero; y por el Sur y Oeste, con más terrenos de la propiedad deudora, cuyo predio forma parte de una porción mayor de terrenos compuesto de doscientas cuatro cuerdas, que linda por el Norte, con José Jesús Ortiz; por el Sur, con Don Manuel de Jesús Hernandez; por el Este, con Don Juan Rodriguez Guerrero; y por el Oeste, con Nepomuceno Serrano y cuyo predio embargado ha sido justipreciado por perito en la suma de ciento veinte pesos m.c.; señalándose para dicho acto, el lunes primero de Septiembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana en el Salón de esta oficina, bajo la presidencia del señor Sub-Colector; no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Y se hace público por medio del presente para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Barros, Agosto 14 de 1902.—Rafael Morales, Deputy Collector.—José D. Borgos, Comisionado. 3-2

Al público. En el expediente de apremio seguido contra el contribuyente Don José Dolores Ortiz por contribuciones al Tesoro Insular correspondientes á los ejercicios de 1898 á 99, 99 á 900 y 1900 á 1901, se ha dictado en auto de la fecha del Sr. Sub-Colector, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que le han sido embargados, consistentes en un predio rústico compuesto de veinte y cinco cuerdas á pastos radicadas en el barrio de Damian de esta jurisdicción; equivalentes á nueve hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta y nueve centiáreas, en colindancia por el Norte, con Don Francisco Gimenez; por el Sur, con el río "Damian" que separa estos terrenos de otros del deudor; por el Este, con el mismo río "Damian" que separa dichos terrenos de los de Don Rosa Cartagena; y por el Poniente, con más terrenos del deudor señor Ortiz, formando parte de una porción mayor de terrenos compuesta de doscientas cincuenta y seis cuerdas, denominadas las embargadas "Sabana", cuyo predio embargado ha sido justipreciado pericialmente en la suma de doscientos setenta pesos moneda corriente, señalándose para el acto el día dos de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana en el salón de esta Oficina ante la respectiva Junta de subasta, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes de contado.

Y se hace público por medio del presente para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Barros, Agosto 15 de 1902.—E. Morales, Deputy Collector. José D. Borgos, Comisionado. 3-2

En el expediente de apremio seguido contra Domingo Cruz por contribuciones al Tesoro Insular, correspondientes á los ejercicios de 1899 á 900 y 1900 á 901, se ha dictado en auto de la fecha del Sr. Sub-Colector, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que le han sido embargados, consistentes en un predio rústico radicado en el barrio de Damian arriba de esta jurisdicción, compuesto de diez cuerdas á pastos; equivalentes á tres hectáreas, noventa y tres áreas, tres centiáreas, en colindancia por el Norte, con una quebrada que separa estos terrenos de los de Valentín Uolón; por el Sur, con Rosa Cartagena; por el Este, con más terrenos del deudor; y por el Oeste, con el río "Damian", con una casa habitación y un bohío, formando parte de una porción mayor de terrenos compuesta de ciento diez cuerdas, cuyo acto tendrá lugar el día tres de Septiembre próximo venidero y hora de la una de su tarde en el salón de esta oficina ante la respectiva Junta de subasta. Dichos bienes embargados han sido tasados pericialmente en la suma de setenta y seis pesos; no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo de contado.

Y se hace público por medio del presente para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Barros 16 de Agosto de 1902.—Rafael Morales, Deputy Collector.—José D. Borgos, Comisionado. 3-2

En el expediente de apremio seguido contra el contribuyente Don Victoriano Pagán por contribuciones al Tesoro Insular correspondientes á los ejercicios de 1899 á 1900 y 1900 á 1901, se ha dictado en auto de la fecha, del Sr. Sub-Colector, por delegación del señor Colector del Distrito de Ponce, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que le han sido embargados consistentes en un predio rústico radicado en el barrio de "Olleros", de este término municipal, compuesto de veinte cuerdas, equivalentes á siete hectáreas, ochenta y seis áreas, siete centiáreas, en colindancia por el Norte, Sur, Este y Oeste, con más terrenos del deudor, formando parte de una porción mayor de terrenos compuesta de ciento setenta y ocho cuerdas, cuyo predio ha sido justipreciado pericialmente en la suma de ciento veinte pesos, cuyo acto tendrá lugar el día tres de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana en el salón de esta oficina ante la respectiva Junta de subasta; no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, de contado.

Y se hace público por medio del presente para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Barros, Agosto 16 de 1902.—Rafael Morales, Deputy Collector.—José D. Borgos, Comisionado. 3-2

Departamento de Educación de Puerto-Rico

OFICINA DEL COMISIONADO.

SAN JUAN

EXAMENES PARA MAESTROS.

Á QUIENES INTERESE

Los exámenes para maestros se celebrarán en la cabecera de todos los distritos escolares de la Isla, del 1^o al 5 de Septiembre próximo, en cuya fecha los cuestionarios para maestros rurales, graduados y principales se entregarán por los Inspectores á los examinandos.

Las personas que deseen examinarse con objeto de obtener un Certificado de Maestro, se servirán enviar sus nombres y direcciones al Inspector de Escuelas del distrito en que piensan examinarse, así como cartas ó testimonios que prueben son personas de buena conducta moral.

El nombre del Inspector puede obtenerse del Alcalde ó de cualquier miembro de la Junta Escolar de los respectivos pueblos ó Municipalidades.

Los nombres de los aspirantes deberán estar registrados en la Oficina de los Inspectores con anterioridad al 27 del actual.

San Juan, P. R. Agosto de 1902.

Samuel M. Lindsay
Comisionado de Instrucción.

Junta Escolar de Caguas

Habiendo espirado el anterior año escolar, la Junta de Instrucción de esta Ciudad en sesión de la misma, acordó la publicación de las Escuelas vacantes para el próximo curso, compuestas de las siguientes:

Diserito de Caguas.

Una principal
Diez graduadas
Once rurales
Una de Agricultura

Distrito de Gurabo

Dos graduadas
Cuatro rurales

El plazo del concurso será el de quince días, contados desde esta fecha y vencerá en 4 de Septiembre próximo, dentro de cuyo tiempo deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes á esta Secretaría, con los documentos que previene la Ley escolar vigente.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Caguas, 20 de Agosto de 1902.—El Secretario,
Ldo. Lorenzo Jimenez Garofa. 3-2

Junta Escolar de Coamo.

Vacantes en esta municipalidad una escuela principal y tres rurales, los Maestros que deseen servir las presenten sus solicitudes y certificados en el término de diez días contados desde el primero en que se publique este anuncio en la "Gaceta oficial."

La Junta se reunirá en la casa municipal de esta Villa á los dos días de vencido el plazo ántes referido, para proceder á la elección de Maestros para las escuelas indicadas.

Coamo, Agosto 21 de 1902.—El Secretario, Benigno Torres.—V^o B^o—El Presidente, Dr. Leonardo Igaravides. 3-2

Junta Escolar de Rio piedras

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la cuenta de fondos escolares, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1901 á 1902 y la general de dicho ejercicio.

Rio-piedras, 16 de Agosto de 1902.—El Presidente,
L. Oroasitas. 3-2

Junta Escolar de Guayama

Vacantes nueve Escuelas rurales en este Distrito Escolar por no haberse presentado solicitudes para ellas en la sesión celebrada por esta Junta el 14 del actual para designar maestros, se anuncian para que los maestros que deseen enseñar en ellas presenten sus solicitudes á esta Junta antes de finalizar el presente mes.

Guayama, Agosto 19 de 1902.—Luis de Jesús, Presidente. 3-2